

CONSTANCIA: A despacho proceso ejecutivo informándole que la oficina de ejecución de sentencias civiles respondió al oficiamiento que le fuera hecho. Sírvasse disponer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-**2021-00168-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO con EJECTIVO a continuación, adelantado por MARGARITA DUQUE ARISTIZABAL, en contra de MANUEL PAZ MARTINEZ, ALONSO NARANJO BOTERO y JOSE FERNANDO BEDOYA ESPINOSA como arrendatarios y URIEL GALLEGO QUINTERO, el oficio OECMOI21-045 por medio del cual la oficina de ejecución clarifica que para el proceso 17001400300320210016800 no existen títulos constituidos, tal como se evidencia en consulta realizada al Portal del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado

No 157 del, 13/09/2021

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64bd7e28cae74bf49715a45e912a2458b60c0d9c340160a34c3a91cb831
0620e**

Documento generado en 10/09/2021 12:03:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>